



caso las peticiones que puede ocasionar a  
 la canalización del agua dulce, los arboles y palme-  
 ras plantados sobre las riberas y a su lado, ha-  
 viéndose pasado un Pleno de la J.ª de la Ca-  
 nales de Madrid de veinte y tres de Mayo de  
 1842, en el que se acordó, y se acordó  
 a la del agua dulce, hacerse las J.ªs siguientes  
 en las riberas de los arboles y la necesi-  
 dad de cultivar la mas pronta posible y en  
 las cañales. Entendidos por este  
 Ayuntamiento, acordado: Confiamos en la expuesta  
 por el individuo canario, habiéndose pasado  
 al siguiente honorario titulado D. José Paló y  
 Pardo para el cumplimiento de que se trata  
 en el presente de su resultado lo que se le ofrezca.

Viene del Sr.  
 Sr. D. F. de B.  
 se pide un  
 lib.

En este Ayuntamiento se venia las ordenes en  
 las en el boletín oficial de esta Real.ª de veinte  
 y ocho de Junio último num.º setenta y siete.  
 para comunicada por el Sr. Titular.º de Re-  
 las de la Real.ª para que el Sr. S.º el Regente  
 del Regueo se le conceda de forma sujeta al  
 pago de todas contribuciones las propiedades  
 del Sr. Sr. D. Juan de P. de P. de P.  
 p.º cuyo oficio se pide un un.º lib.

